



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

2017 - " AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES "

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA "

CUDAP-Expte. UNC N° 0055338/2015

CORDOBA, 24 ABR 2017

VISTO, La modificación mediante ADDENDA que se tramita por la Facultad de Derecho, del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba representada por el Sr. Decano de la Facultad de Derecho, Prof. Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA y el Sr Arq. **LUCIANO DANIEL CANO**, DNI 25.929.660, en los términos de la Ord. HCS N° 05/12;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la Ordenanza Rectoral antes mencionada;

Que la erogación será atendida con fondos provenientes de recursos del Area Central de la Facultad;

Por ELLO:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
R E S U E L V E**

Art. 1°: Aprobar la ADDENDA del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) de que se trata, celebrado con el Sr. Arq. **LUCIANO DANIEL CANO**, DNI 25.929.660, que se incorpora como anexo de la presente.

Art. 2°: La ADDENDA de dicho contrato será atendida con fondos provenientes de recursos del Area Central de la Facultad.

Art. 3°: La Dirección General de Administración de la Facultad de Derecho, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga correspondiente en el Registro de Contratos de Personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal de la Secretaría e Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 5° Ord. HCS n° 4/06 modificada por su similar Ord. HCS n° 9/08 y los Arts. 5° y 12° de la Ord. HCS N° 15/08.

Art. 4°: Protocolícese, Comuníquese, Gírese copia a Dirección General de Administración de la Facultad. Oportunamente Archívese.

RESOLUCION N°

1321

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATC

RAMON PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

2017 - " AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES "

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA "

Expte, UNC N° 0055338//2015

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Derecho



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE PROFESIONAL

INDEPENDIENTE

(sin relación de empleo público)

Cláusula Addenda

ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA a través de la Facultad de Derecho, representada en este acto por el Sr. Decano Prof. Dr. **Ramón P. YANZI FERREIRA**, según autorización conferida por Ord. HCS N° HCS N° 5/12 de fecha 22 de Mayo de 2012 con domicilio contractual en Haya de la Torre s/n° Pabellón Argentina, 2° Piso, Ciudad Universitaria, en adelante LA UNIVERSIDAD por una parte y el Sr. Arq. **LUCIANO DANIEL CANO**, DNI 25.929.660 en adelante EL CONTRATADO por la otra, convienen de común acuerdo modificar la Cláusula SEXTA del contrato respectivo oportunamente firmado por las partes, mediante la presente cláusula addenda.

Cláusula PRIMERA: De común acuerdo las partes convienen modificar la Cláusula SEXTA del contrato aprobado por Resolución N° 1581/16, determinando que a partir del 1 de Abril de 2017 y hasta el 31 de Octubre de 2017 (7 meses), percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales la suma total de Pesos CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 189.000) pagaderos en 7 (siete) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Cláusula SEGUNDA: Excepto la modificación que se determina por la cláusula anterior de esta addenda, el contrato de locación de servicios queda vigente en las demás condiciones establecidas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Córdoba a los.....días del mes de.....de 2017.

Arq. **LUCIANO DANIEL CANO**

DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA